

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2.009 EN
PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA
CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 3 de diciembre de dos mil nueve, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria Urgente, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
DOÑA Mª DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.
DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DON FERNANDO ALCAIDE VILLALOBOS.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS BENAVIDES.
DON JOSÉ LUIS PÉREZ VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DON MIGUEL VACA GÁMEZ.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

Código Cifrado de verificación: qlz96BYFkY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	03/12/2009 11:56:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	qlz96BYFkY=	PÁGINA 1 / 9
 qlz96BYFkY=			

OBSERVACIONES:

* No asisten y justifican su ausencia:

- DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA SÁNCHEZ.
- DON JUAN BORREGO ROMERO.
- DON JOSÉ ROJAS DURÁN.
- DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (183/2.009).- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Punto 2º (184/2.009).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Modificación del Punto 7º de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el día ocho de octubre de dos mil nueve, relativo a *Inclusión del Ayuntamiento en el Programa de Rehabilitación Autónoma para 2.010*”.

Punto 3º (185/2.009).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Modificación del Presupuesto 2009 mediante crédito extraordinario (nº 089/2009/CE/006)”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Cifrado de verificación: qlz96BYFkY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	03/12/2009 11:56:53
ID. FIRMA	10.1.100.2	qlz96BYFkY=	PÁGINA 2 / 9
 qlz96BYFkY=			

PUNTO 1º (183/2.009).- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone a los miembros de la Corporación que este Pleno extraordinario urgente está justificado porque el asunto no puede esperar hasta el pleno ordinario. Según dispone el art. 79 del citado Reglamento, el Sr. Alcalde-Presidente propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia de los asuntos incluidos como Punto 2º y 3º de este Pleno extraordinario urgente.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por nueve votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA:**

Apreciar la urgencia de los Puntos 2º y 3º del Orden del Día de la sesión extraordinaria urgente de 3 de diciembre de 2.009.

PUNTO 2º (184/2.009).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PUNTO 7º DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, RELATIVO A INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA PARA 2.010”.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a “Modificación del Punto 7º de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el día ocho de octubre de dos mil nueve, relativo a *Inclusión del Ayuntamiento en el Programa de Rehabilitación Autónoma para 2.010*”, que dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- En relación con el escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 17 de noviembre de 2009, que dice: “*FECHA: 17 de noviembre de 2009.- N/REF: Servicio de Arquitectura y Rehabilitación. MTM/fcl.- ASUNTO: Requerimiento documentación. Programa R.A. 2010.- Vista la solicitud presentada por ese Ayuntamiento interesándose en formar parte del programa de R.A. de 2010, y ser Declarado Municipio de Rehabilitación Autónoma. Analizada la documentación requerida en la Orden de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 235 de 26 de noviembre de 2008), de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, se hace constar lo siguiente:.- Falta por presentar:.- El Acuerdo de Pleno solicitando la inclusión en el programa y asumiendo los compromisos relativos*

Código Cifrado de verificación: qlz96BYFkY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	03/12/2009 11:56:53
ID. FIRMA	10.1.100.2 qlz96BYFkY=	PÁGINA	3 / 9
 qlz96BYFkY=			

a la gestión del Programa fijados en el artículo 77.2 y 3 del Texto Integrido del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (Orden de 7 de julio de 2009, BOJA 151, de 5 de agosto de 2009) y en la Orden de 10 de noviembre de 2008, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los artículos 66 a 70 y 76 del citado Plan.- Dicho acuerdo contendrá autorización al Alcalde para la firma del convenio, caso de que su municipio resulte declarado de Rehabilitación Autónoma.- Memoria justificativa que contendrá al menos los siguientes extremos: a) Características socioeconómicas de la población.- b) Características de los parques residenciales sobre los que se pretende actuar.- Lo que comunico, para que en aplicación del art. 71 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, subsane y mejore la documentación presentada en el plazo de diez días a contar desde el recibo del presente en esta Delegación Provincial.- LA JEFA DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA.- Fdo. Patricia Cabaleiro Mora.- Rubricado y sellado”.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno adopte acuerdo de modificación del Punto 7º de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el día ocho de octubre de dos mil nueve, relativo a “Inclusión del Ayuntamiento en el Programa de Rehabilitación Autónoma para 2010” del siguiente modo:

- Donde dice “**Segundo:** Asumir los compromisos establecidos para la gestión del programa y comprobación de condiciones y requisitos de los beneficiarios, según lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 395/2008, de 24 de junio.”

Debe decir: “**Segundo:** Asumiendo los compromisos relativos a la gestión del Programa fijados en el artículo 77.2 y 3 del texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (Orden de 7 de julio de 2.009, BOJA 151, de 5 de agosto de 2.009) y en la Orden de 10 de noviembre 2.008, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los artículos 66 a 70 y 76 del citado Plan.”

Quedando el acuerdo, en su parte dispositiva, del siguiente tenor literal:

Primero: Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Utrera en el Programa de Rehabilitación Autónoma para el año 2010.

Segundo: Asumir los compromisos relativos a la gestión del Programa fijados en el artículo 77.2 y 3 del texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (Orden de 7 de julio de 2.009, BOJA 151, de 5 de agosto de 2.009) y en la Orden de 10 de noviembre 2.008, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los artículos 66 a 70 y 76 del citado Plan.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio, en el caso de que en dicho municipio resulte declarada una Zona de Rehabilitación Autónoma.

Cuarto: Designar a PRODUSA, Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A. para que ejecute de forma directa el Programa de Rehabilitación Autónoma correspondiente al Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Código Cifrado de verificación: qlz96BYFkY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	03/12/2009 11:56:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	qlz96BYFkY=	PÁGINA 4 / 9
 qlz96BYFkY=			

Quinto: Conceder a los futuros beneficiarios del Programa de Rehabilitación Autonómica una subvención del importe total de las Tasas y Tributos Municipales derivados de la concesión de Licencia Municipal de Obra necesaria.

Sexto: Dar traslado del expediente a PRODUSA, a efectos de continuar su tramitación.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por dieciséis votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Utrera en el Programa de Rehabilitación Autonómica para el año 2010.

SEGUNDO: Asumir los compromisos relativos a la gestión del Programa fijados en el artículo 77.2 y 3 del texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (Orden de 7 de julio de 2.009, BOJA 151, de 5 de agosto de 2.009) y en la Orden de 10 de noviembre 2.008, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los artículos 66 a 70 y 76 del citado Plan.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio, en el caso de que en dicho municipio resulte declarada una Zona de Rehabilitación Autonómica.

CUARTO: Designar a PRODUSA, Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A. para que ejecute de forma directa el Programa de Rehabilitación Autonómica correspondiente al Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

QUINTO: Conceder a los futuros beneficiarios del Programa de Rehabilitación Autonómica una subvención del importe total de las Tasas y Tributos Municipales derivados de la concesión de Licencia Municipal de Obra necesaria.

SEXTO: Dar traslado del expediente a PRODUSA, a efectos de continuar su tramitación.

Código Cifrado de verificación: qlz96BYFkY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	03/12/2009 11:56:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	qlz96BYFkY=	PÁGINA 5 / 9
 qlz96BYFkY=			

PUNTO 3º (185/2.009).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2009 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (Nº 089/2009/CE/006)”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Modificación del Presupuesto 2009 mediante crédito extraordinario (nº 089/2009/CE/006)”, que dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.- Se ha planteado a esta Alcaldía la necesidad de llevar a cabo una modificación del Presupuesto del 2009, mediante crédito extraordinario, que es del siguiente tenor: **“MEMORIA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2009 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-** A tenor de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 36 a 38 del Real Decreto 500/1990, se ha presentado propuesta de la Alcaldía de este Ayuntamiento para que se proceda a la aprobación de un expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal vigente, mediante la concesión de un crédito extraordinario.

CONSIDERANDO:

- Que en la propuesta ha quedado acreditada la necesidad de acometer los gastos, así como su imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.
- Que no existe crédito s para la realización del gasto determinado y específico que se pretende acometer.

Por todo lo anterior, se propone la tramitación de un expediente de concesión de crédito extraordinario con el siguiente desglose:

- PARTIDA CUYO CRÉDITO SE CREA

<u>PARTIDA</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
P10 1110 85200		Aportación Sociedad “T.D.T.L. Campaña Digital TV, S.L.”	1,590,00

FINANCIACIÓN: BAJAS DE CRÉDITOS

<u>PARTIDA</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
P75 1210 83000		Préstamos a corto plazo	1,590,00”

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y a tenor de lo establecido en el artículo 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del 2009 mediante crédito extraordinario (nº 089/2009/CE/006) planteada en el apartado expositivo de la presente proposición.

Segundo.- Someter la presente modificación a exposición al público por espacio de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.”

Código Cifrado de verificación: qlz96BYFkY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	03/12/2009 11:56:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	qlz96BYFkY=	PÁGINA 6 / 9
 qlz96BYFkY=			

Visto Informe del Interventor de Fondos, relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad, que literalmente dice: **“INFORME DEL INTERVENTOR RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.-** Se emite el presente informe de conformidad con lo preceptuado por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

El artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece que la estabilidad presupuestaria de las entidades locales no incluidas en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como es nuestro caso, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y de gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (suplemento de crédito nº 089/2009/CE/006) se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE INGRESOS	TOTAL MODIFICACIÓN
TOTAL CAPÍTULOS I A VII	0

ESTADO DE GASTOS	TOTAL MODIFICACIÓN
CAPÍTULO VIII	+ 1.590,00
CAPÍTULO VIII	-1590
TOTAL	0

SUPERAVIT= 0 euros.

El artículo 16.2 del Reglamento se refiere a la realización de unos ajustes, los cuales serán de aplicación cuando se procedan a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

De todo lo anterior se desprende que la presente modificación presupuestaria cumple con el objetivo de la estabilidad, al no producirse una situación de déficit en términos de capacidad de financiación, de conformidad con la definición recogida por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tal y como establece el art 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007.

Por último, es importante resaltar que con motivo de la aprobación de la modificación presupuestaria de 2008 que refleja un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el

Código Cifrado de verificación: qlz96BYFkY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	03/12/2009 11:56:53
ID. FIRMA	10.1.100.2 qlz96BYFkY=	PÁGINA	7 / 9
 qlz96BYFkY=			

Ayuntamiento de Utrera por acuerdo de Pleno de fecha 12 de febrero de 2009 aprobó un Plan Económico-Financiero, plan que recoge las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2010, año en el que se estima que habrá cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de modificación del Presupuesto General de 2009, en Utrera, a 30 de noviembre de 2009.”

Visto Informe del Interventor General, que literalmente dice: **“INFORME DE INTERVENCIÓN.- ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2009 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.- ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 089/2009/CE/006.-**

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

1.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2004: artículos 168, 169 y 177.

2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla la materia presupuestaria: artículo 35 a 38.

II.- CONCLUSIONES.-

PRIMERO.- TIPO DE MODIFICACIÓN: Crédito extraordinario. Se realizan modificaciones presupuestarias mediante crédito extraordinario para la realización de ciertos gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe crédito en el presupuesto de la corporación crédito

SEGUNDO.- FINANCIACIÓN Dicha modificación se financia cumpliendo la normativa vigente, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, o bien mediante nuevos ingresos..

TERCERO.-ÓRGANO COMPETENTE Y TRAMITACIÓN: El órgano competente para la aprobación de la presente modificación será el Pleno, mediante acuerdo a adoptarse por mayoría simple. La tramitación de la modificación será la misma que la del Presupuesto:

1.- Aprobación inicial

2.- Exposición al público, por espacio de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y presentación de alegaciones ante el Pleno.

3.- Si no hay reclamaciones al acuerdo provisional, se eleva a definitivo. Si hay reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobación definitiva.

4.- Publicación en el BOP del texto íntegro de la modificación.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por nueve votos a favor, siete abstenciones (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Cerrillo Jiménez, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista) y uno en contra (Sr. Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: qlz96BYFkY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	03/12/2009 11:56:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	qlz96BYFkY=	PÁGINA 8 / 9
 qlz96BYFkY=			

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del 2009 mediante crédito extraordinario (n° 089/2009/CE/006) planteada en el apartado expositivo de la presente proposición.

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a exposición al público por espacio de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

TERCERO.- Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:55 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: qlz96BYFkY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	03/12/2009 11:56:53
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	qlz96BYFkY=	PÁGINA 9 / 9
 qlz96BYFkY=			